



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD Y OPERATIVA DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) EJERCICIO 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones, para el año 2013, la realización del informe “Fiscalización de legalidad y operativa de determinadas áreas de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía, ejercicio 2012”.

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, atribuye a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) la gestión directa del servicio público de radio y televisión, para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público Canal Sur Televisión (CSTV) y Canal Sur Radio (CSR).

RTVA no dispone de Estatutos propios y en la Ley reguladora no hay una delimitación expresa de sus funciones y competencias propias, sino que estas se deducen de las competencias atribuidas a sus órganos. La estructura organizativa es la de un grupo de empresas, en cuya cabecera figura la Agencia a la que le corresponde el 100% de la propiedad de las filiales CSR y CSTV.

En el Presupuesto de Gastos de la A.P.E. se incluyen los siguientes:

- Los derivados del funcionamiento del conjunto de área corporativa y del Consejo de Administración de la RTVA;
- los correspondientes a los edificios y a las instalaciones generales que comparten las tres empresas; y
- los ocasionados por las sociedades filiales (SSFF) y gestionados por RTVA, cuando no sea posible su imputación directa en el presupuesto de cada sociedad.

El alcance de los trabajos realizados se ha limitado al análisis de la información contable rendida como agencia pública empresarial del sector público. No han sido objeto de verificación las operaciones de consolidación con las SSFF.

En función de los objetivos fijados y de las áreas que conforman el alcance de la fiscalización (financiación, personal y contratación pública) se exponen a continuación las conclusiones más relevantes.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Sobre el cumplimiento de la legislación general y específica aplicable y el adecuado reflejo contable de las operaciones económicas relacionadas con las áreas de trabajo analizadas

Son destacables los siguientes aspectos:

Financiación

En el ejercicio 2012, las transferencias de financiación de explotación recibidas por RTVA ascienden a 122.000.000 €, importe que supone el 82% de la totalidad de los ingresos recibidos por la entidad; un 21% menos que en el ejercicio anterior. De este importe, RTVA destina un 96% al presupuesto de explotación de sus filiales, concretamente 97.000.000 € a CSTV y 20.570.000 € a CSR.

Estas transferencias, de acuerdo con la normativa presupuestaria y contable, financian de forma genérica la actividad corriente de la entidad que las recibe sin que el Presupuesto determine el destino específico de los fondos, y son registradas como ingresos de explotación del ejercicio. El empleo de esta figura presupuestaria impide distinguir aquella parte que va dirigida a la financiación de RTVA de la que financia a cada una de las filiales.

Por otro lado, a juicio de la Cámara de Cuentas, estos fondos no han tenido el adecuado reflejo contable en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad. La operación ha sido tratada por RTVA como una aportación de socios sin que ello se corresponda con el fondo económico de la operación, que no es otro que financiar la actividad de CSTV y CSR. De hecho, las SSFF no recogen los ingresos correspondientes como aportación de socios sino como ingresos de explotación.

Las transferencias de financiación de capital, concedidas para el ejercicio 2012 por un importe de 825.000 €, se aplican en el ejercicio 2013, destinándose a la ampliación de capital de CSR, cuyo patrimonio neto al cierre del ejercicio resulta negativo. A juicio de la Cámara de Cuentas, esta operación, cuya finalidad última es enjugar las pérdidas de explotación de los ejercicios anteriores, no debería instrumentarse a través de transferencias de financiación de capital.

Durante los ejercicios 2011 y 2012, RTVA mantiene vigentes ocho expedientes de encomiendas de gestión para la realización de campañas de publicidad. En todos ellos se determina el coste de la campaña mediante la aplicación de tarifas, sobre las que es habitual practicar descuentos. Salvo en el caso de la campaña "Andalucía somos todos 2009", encomendada por la Consejería de Presidencia, el resto de los expedientes muestran descuentos que oscilan entre el 79% y el 95%, sin que conste información sobre la autorización y/o justificación de los mismos, ni exista un criterio en la determinación de estos porcentajes.

Por otra parte se incumple la Disposición Final 5ª. 4 b) de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2012, ya que las tarifas que aplican no han sido aprobadas por el Director General de RTVA o el titular de la Consejería de Presidencia¹.

¹ Con fecha 18 de junio de 2014 se han aprobado formalmente las tarifas de publicidad de los diferentes medios de comunicación.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Tres de las encomiendas para campañas publicitarias, se han contabilizado con cargo al capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía. En sus expedientes de gastos no hay documentación que justifique su aplicación como una inversión.

Se han detectado diferencias entre la contabilidad de la Junta de Andalucía y la de RTVA por importe de 1.881.823 €. Sin embargo, en el informe de los auditores externos contratados por la Intervención General (ejercicio 2012) no se incluyen incidencias relacionadas con la conciliación de los saldos.

Por otro lado se han detectado dos convenios para la realización de campañas de publicidad con terceros distintos a la Junta de Andalucía a los que se les practican descuentos sobre las tarifas estipuladas (entre un 70% y un 90%), de los que no constan ni los criterios ni la autorización para su aplicación.

Personal

En los 15 expedientes de personal directivo que se han analizado no consta documentación que pueda acreditar que la selección se haya realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, tal como establecen el art. 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el art. 13.2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

En el caso del 70% de los trabajadores contratados por obras y servicios seleccionados en la muestra, las contrataciones se han llevado a cabo al margen de las Bolsas de Trabajo sin que conste documentación alguna que defina la obra o servicio objeto del contrato. Asimismo, el resto de los trabajadores con contratos de obras y servicios analizados tienen la consideración de temporales, aun cuando la contratación se produjo entre los años 2003 y 2008.

Respecto al régimen retributivo que se aplica al personal laboral destacan las siguientes incidencias:

- El importe del complemento de productividad devengado en el ejercicio 2012 ha ascendido a 295.191 €. EN el Convenio Colectivo se establece que este complemento no superará el 25% del salario. De los 55 empleados que cobran dicho complemento, excepto uno que cobra un 20%, al resto se le asigna el máximo, sin que consten los motivos y criterios que determinen dichos porcentajes.
- El complemento de pacto de trabajo, dotado a 10 trabajadores, ascendió a 57.854 €. No queda acreditada suficientemente la motivación y circunstancias para la concesión de este plus, ni existe baremo preestablecido para su asignación y cuantificación.

RTVA y sus SSFF no disponen de un Plan de Igualdad según prevé la Disposición adicional tercera del Convenio Colectivo.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Contratación Pública

Tras el análisis realizado sobre la adecuación del procedimiento aplicado en los contratos formalizados y vigentes en el año 2012, no se han detectado incidencias significativas.

Sobre la verificación de si los fondos recibidos se han aplicado a la finalidad para la que fueron aprobados en la Ley de Presupuestos

Para 2012, no ha sido posible obtener información detallada que permitiera verificar si la financiación pública se limita verdaderamente a los costes netos derivados de la función del servicio público encomendado.

No obstante, tomando como referencia la estimación del coste del servicio público realizada para el Contrato-Programa en 2013, la Cámara de Cuentas estima que en 2012 se habría producido un déficit de explotación en RTVA, sin contar con las filiales, de al menos 3.415.208 €. Este déficit se estaría financiando con las transferencias de financiación de explotación, retenidas por la RTVA y no aplicadas al servicio público a través de las filiales.

Sobre la eficacia de los distintos niveles de la organización en el logro de los objetivos fijados

Aunque la liquidación de los PAIF ha de informar de todas las actuaciones realizadas por la entidad en el ejercicio que se fiscaliza, en el caso de la RTVA el citado documento no contiene información detallada sobre la actividad corriente en proyectos concretos y la unidad de medida empleada (horas de emisión) es demasiado genérica para permitir evaluar el grado de cumplimiento en la prestación realizada del servicio público y su relación con los recursos públicos destinados a la actividad.

Asimismo, respecto a los importes que RTVA transfiere a las filiales, el PAIF tampoco muestra el desglose del importe destinado a actividad corriente del que corresponde a provisión para la compensación de pérdidas acumuladas.

El Contrato-Programa aprobado el 28 de diciembre de 2012 denota una insuficiencia en lo que respecta al mandato de la Carta del Servicio Público de la RTVA aprobada por el Parlamento de Andalucía ya que fija de forma muy genérica unos compromisos de eficacia de la gestión empresarial, sin delimitar objetivos ni indicadores para evaluar su cumplimiento. Por otro lado, no contiene compromiso alguno relacionado con la racionalización de los gastos de explotación y de infraestructuras, ni con proyectos o planes para implementar un sistema de calidad de gestión.

Además, a la fecha de finalización de los trabajos, no constan ni la implantación de un sistema de gestión por objetivos ni la existencia de un Plan Estratégico² como requiere el Contrato Programa. Tampoco se ha elaborado un Plan de Inversiones a medio plazo.

² RTVA ha confirmado la externalización para el diseño de un Plan Estratégico, cuya adjudicación se ha producido en junio de 2014.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Tampoco se ha llevado a cabo un seguimiento de los compromisos adquiridos por las partes firmantes del Contrato-Programa, a efectos de conocer si se han producido variaciones significativas en las magnitudes básicas que determinan las necesidades de financiación y el ritmo, y en su caso las mejoras, que se deriven de la efectiva realización de los compromisos definidos.

Sobre la eficiencia en la gestión de recursos humanos

La inexistencia de objetivos fijados imposibilita evaluar su cumplimiento y, por tanto, impide concluir sobre la eficiencia en la gestión de los recursos humanos.

Aun así, se relacionan a continuación los aspectos más relevantes respecto al análisis de la evolución del gasto y de la composición de la plantilla y de los órganos que componen la estructura organizativa, al objeto de evaluar su adaptación a las nuevas situaciones del mercado y a las limitaciones presupuestarias.

A 31 de diciembre de 2012 el número de efectivos adscritos a RTVA ascienden a 20 directivos y 286 trabajadores laborales. Esto supone un 20% de la plantilla total del grupo RTVA.

El total de gastos de personal del ejercicio 2012 asciende a un total de 17.326.263 €, que representa el 57% del total de gastos de explotación de la Agencia. En los dos últimos ejercicios, la proporción de los gastos de personal han supuesto más de la mitad de los gastos de explotación, aun cuando en el ejercicio 2012 han sufrido una reducción del 9%. Mientras el gasto por persona ha ascendido ligeramente, la actividad gestionada medida en miles de euros por persona ha descendido del ejercicio 2011 al 2012.

Sobre el Consejo de Administración

Este órgano no presenta ni aprueba su propio anteproyecto de presupuesto, sino que lo engloba dentro del marco del anteproyecto de RTVA, incumpliendo lo previsto en el art. 52 de su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Durante el ejercicio 2012, los gastos devengados para su funcionamiento ascendieron a 1.802.529 €, de los que un 56% (1.017.622 €) corresponde a las retribuciones (remuneraciones mensuales, las dietas por asistencia a las sesiones y un gasto fijo de teléfono) y a las dietas de manutención y desplazamiento de los 15 miembros que lo componen.

Sobre la capacidad de autofinanciación de RTVA con recursos procedentes de la gestión de su propio patrimonio y de las actividades de mercado que realice

La actividad productiva y permanencia en el mercado del grupo RTVA depende muy mayoritariamente de los recursos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Según la estimación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la estructura corporativa de la Agencia Pública Empresarial RTVA resulta deficitaria cuando se considera con independencia del coste del servicio público. Este hecho recomienda considerar la posibilidad de una reorganización para racionalizar los gastos corrientes y simplificar las gestiones entre las distintas compañías del grupo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.